



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARIA H. CONCEJO

Sesión 32
17.7.2018

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 31
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MARTES 15 DE MAYO DE 2018**

En Ancud, a quince de mayo de dos mil dieciocho, en la Sala del H. Concejo Municipal, siendo las 18:45 horas se inicia la Sesión Extraordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el alcalde de la Comuna de Ancud, don **Carlos Gómez Miranda**, quien abre la sesión en nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ancud, saludando a los señores concejales y funcionarios municipales asistentes a la reunión.

Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal, don **Ricardo Wagner Basili**.-

Otorgan el quórum para sesionar los siguientes concejales:

- **Sr. Rodolfo Norambuena Fernández**
- **Sr. Alex Muñoz Muñoz**
- **Sr. Nelson Delgado Barría**
- **Sr. Marco Antonio Velásquez Díaz**
- **Sr. Eduardo Delgado González**
- **Sra. María Luisa Rojas Alvarado**

TABLA

- 1.- **Aprobación actas sesiones 28, 29 y 30**
- 2.- **Transacciones judiciales**
- 3.- **Traspaso personal honorarios suma alzada a modalidad contrata**
- 4.- **Modificación Presupuestaria.**

1.- Aprobación actas sesiones N° 28, 29 y 30.

El **Secretario Municipal** hace una síntesis de las actas de las sesiones extraordinarias N°s 28 de 18 de enero pasado, 29 de de 26 de marzo y 30 de 30 de abril, todas de 2018, actas que fueron remitidas previamente a los señores concejales, los que aprueban sin observaciones, absteniéndose doña María Luisa Rojas por haberse encontrado ausente en dichas sesiones.-

2.- Transacciones judiciales

Interviene el **Asesor Jurídico del Municipio, don Oscar Díaz del Campo**, informando que el señor alcalde, por su intermedio, viene en proponer al Concejo se autorice para transar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695, en causas laborales iniciadas en contra del Municipio y que se encuentran acumuladas al rol O-16/2017 respecto de las personas que se indican en los resúmenes o minutas que se han entregado en este acto a los señores concejales. Las acciones cuya transacción judicial se propone están también indicadas en la documentación entregada, haciendo un resumen de cada caso, indicando los nombres, cifras probables a pagar en caso de dictarse sentencia conforme a las demandas y la cifra a transigir, que se encuentran previamente aprobadas en audiencia realizada al efecto en el tribunal del trabajo de Ancud.

Añade el **Asesor Jurídico** que conforme a los antecedentes del proceso y las decisiones uniformes que sobre la materia han adoptado los tribunales, las transacciones propuestas cautelan el patrimonio municipal y en esta etapa del proceso, por ser audiencia preparatoria la recién realizada, es la acción más



conveniente, considerando que van variando los intereses a medida que avanzan las causas hacia la sentencia definitiva.

Consulta el **concejal Delgado, don Eduardo**, a propósito de una nota que figura en la hoja resumen entregada en que se señala que no están consideradas las imposiciones, cuanto más suben esas cifras propuestas. Responde la abogada externa **Carol Schwerter Ríos** a cargo de la tramitación judicial de las causas que habría que sumar a cada mes a aquellos que están establecidos en los antecedentes, pero que no alteran la cifra concordada, pues no se reconoce el vínculo laboral, el Municipio no reconoce la relación laboral sino solo la contratación a honorarios y se paga la cifra única que aparecen en las minutas.

El **concejal Muñoz** consulta por la situación del señor Claudio Molina, ex prestador de servicios a honorarios, informando la profesional **Carol Schwerter** que se trata de una causa de tutela laboral la iniciada por él, que está en otra instancia judicial y que no está incluida en estas acciones de transacción.

Consulta el **concejal Muñoz** por los nombres de los abogados que representan a los demandantes, señalando doña **Carol Schwerter** que son dos profesionales de Puerto Montt, Alejandro Macías y Carlos Barría, agregando que es la razón por la que las causas, que versan sobre las mismas materias y demandado, se acumularon.

Consulta el **concejal Muñoz** cuantos juicios de esta naturaleza quedan pendientes de la administración anterior, respondiendo doña **Carol Schwerter** que deben ser unos seis los pendientes.

Consulta el **señor alcalde** si en esos juicios se ha pactado alguna transacción, indicando la **profesional Sra. Schwerter** que solo se ha producido en las causas que se han expuesto ahora, agregando que no se proponen en todas las causas, sino solo en aquellas en que el interés municipal así lo requiere.

Señalando que estas transacciones alcanzan a una cifra aproximada a los dieciocho millones de pesos, el **concejal Norambuena** consulta cuantas causas transadas y montos llevan bajo esta administración, saber cuánto de su presupuesto municipal ha debido pagarse por las transacciones judiciales, entendiendo que lo que se propone al Concejo Municipal es el mejor camino, el camino más barato. Lo que desea es saber cuánto se lleva pagado en transacciones en este período por desvinculaciones de trabajadores, resume.

Señala el **Asesor Jurídico** que en este momento no podría responder la consulta, pero puede en cualquier momento evacuar un informe al respecto.

Solicita el **concejal Norambuena** se adopte el acuerdo para requerir entonces el informe pedido.

Se vota

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir informe respecto del monto que en el actual período alcaldicio se ha pagado por concepto de transacciones judiciales, incluidas las que se proponen en la sesión, dando a conocer además las causas que en materia laboral contra el municipio se encuentran actualmente en tramitación.

Lo anterior, según proposición del concejal Norambuena, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.



Se vota la proposición de autorizar las transacciones propuestas.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, letra i) de la ley 18.695, acordó aprobar las siguientes transacciones judiciales en causas laborales, poniéndose con ello término a las mismas:

RIT CAUSA	NOMBRE DEMANDANTE	MONTO \$ ACORDADO
O-17-2017	Guillermo Alejandro Miranda Villarroel	2.177.776
O-18-2017	Gabriela Alejandra Mayorga Oyarzo	4.024.000
O-20-2017	Karla Andrea Asenjo Millao	2.800.000
O-21-2017	Juan Heriberto Toledo Rebolledo	3.555.552
O-22-2017	Francisco Enrique Dubreil Soto	3.000.000
O-23-2017	Alexis Javier Navarro Llauca	1.028.000
O-53-2017	Pilar Cárcamo Saldivia	1.400.000

3.- Traspaso personal honorarios sumaalzada a modalidad contrata

El **Administrador Municipal** señala que el alcalde ha pedido que se explique en líneas generales lo que significa incorporar en el estamento de contrata a personas que hoy día están en modalidad de honorarios a sumaalzada. Esto en virtud de una representación que hizo la Unidad de Control y también tomando en cuenta el informe que ha hecho llegar al alcalde para mejor resolver este tema, lo mismo que las conversaciones que se han tenido con la Dirección de Finanzas, la Dirección de Personal y la Dirección de Control por parte del Administrador. Una vez hecho lo anterior, el alcalde ha propuesto incorporar en forma gradual a la modalidad contrata a personal que está a sumaalzada. En forma gradual porque la disponibilidad presupuestaria que hoy día existe no permite realizar la incorporación de todos los que están a honorarios a sumaalzada y que reúnan los requisitos de la ley. Igualmente, existe alguna opinión en este sentido de Jurídica que de alguna forma también discrepa en algunos puntos de la Unidad de Control,

Añade el **Administrador Municipal** que se ha encontrado una medida intermedia, por lo que junto la entrega de la minuta que los señores concejales tienen en su poder, solicita que la Encargada de Personal explique lo que significa incorporar a un grupo de personas a la contrata del Municipio.

Doña **Adriana Yáñez Oyarzun**, Encargada de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad, señala que, como lo establece en la minuta, existen actualmente 27 contrataciones a sumaalzada, de las cuales 17 cumplen el requisito que exige la ley 20.922, que es estar a la fecha de publicación de esta ley en dicha modalidad, entre otros requisitos a cumplir, por cierto. El traspasar al personal a honorarios, a estas 17 personas, a la modalidad de contrata se incurriría en un gasto superior a los ciento treinta millones de pesos, lo que presupuestariamente no está, pero sí hay una posibilidad de financiar parcialmente algunos casos. Se hizo una proyección de incorporación de 11 personas de un total de 17 y para ellos significa un aumento en el presupuesto de ochenta millones doscientos noventa y nueve mil pesos más de lo que hoy hay como presupuesto. Se puede financiar, se ha hecho el cálculo, primero haciendo un recálculo del presupuesto que hoy día tiene el subtítulo 21 02 Personal a Contrata, presupuesto que hoy está excedido de lo necesario, porque la proyección que se hizo en septiembre del año anterior sin que tengan los porcentajes de reajustes del sector público, que se suma al hecho de que en diciembre se desvincularon cuatro personas a contrata, ha dejado un superávit. Al recalcularlo quedaría este superávit de cuarenta y cinco millones, más el saldo que queda de la cuenta de sumaalzada al hacer el



traspaso que serían veinte millones y fracción. La diferencia a buscar por la vía de modificaciones presupuestarias es de dieciocho millones quinientos mil pesos para financiar estos ochenta y cuatro millones y fracción que se requieren para la incorporación de este personal a la modalidad a contrata para el período junio a diciembre de 2018.

En términos de porcentajes, el que hoy día corresponde al 40% en la contrata, está en un 30%, excedido de un 20 al 30 desde que se aplicó la ley, la idea entonces es reparar este exceso e incorporando estas 11 personas se repara gradualmente también un cinco por ciento, quedando un cinco por remediar. Explica nuevamente los conceptos y la trasgresión de porcentajes según la Unidad de Control. Incorporando a las 11 personas a contrato el gasto quedaría en un 32% del límite que son 40%.

Señala el **Administrador Municipal** que el reparo que se ha hecho corresponde a la situación del mes de diciembre del año anterior, porque hoy día si se hace el análisis del excedente no es un diez por ciento, es menor, es cercano a un 7%. También se está reparando hoy día un cinco por ciento, que es importante.

El **señor alcalde** expone que más importante es señalar que en muchos de los casos en que contrataron funcionarios a contrata no tenían el perfil los funcionarios a honorarios a suma alzada, predicamento que tiene Jurídica acota el **Administrador Municipal** respecto del tema, ya que la ley señala que para poder incorporar nuevos contratos a contrata desde el momento en que se publica la ley se tiene que priorizar la lista de honorarios a suma alzada. Pone como ejemplo la contratación de un abogado a contrata, que era el perfil que se requería para la Unidad Jurídica y en la lista del personal a suma alzada no hay ningún abogado, no se requería en Jurídica ni un administrativo, ni un técnico, sino un abogado, y eso se hizo quizás sin relatar los fundamentos, solicitando a Jurídica que profundice en relación a la posición de la Unidad sobre el tema.

El **concejal Norambuena** señala que sería bueno conocer el informe de Jurídica, ya que solo tienen el de Control y si hay una discrepancia entre Control y Jurídica, porqué no resolverlo en Contraloría, replicando el **Administrador Municipal** que no hay tal discrepancia porque en las conversaciones que sostuvo con la directora de Control y viendo su documento sobre la materia ella no impone pasar a todos a contrata, por lo que cuando se informó que se haría el proceso gradualmente, Control acepta y considera que se está dando solución a un incumplimiento del momento, también toma en cuenta los aspectos financieros del proceso. Control nunca obliga a pasar a la lista completa de suma alzada a contrata y luego de la conversación con la directora hay absoluto acuerdo, es más, se le contestó el oficio señalándose que se iba a hacer en forma gradual.

Don **Rafael Álvarez, de Asesoría Jurídica**, señala que hay que hacer algunas precisiones acerca del informe que se tuvo a la vista, no hubo una conversación de por medio, por lo tanto los párrafos, el párrafo final del informe de Control deja la sensación de que se estaba pidiendo que pasara el personal a la contrata y en ese entendido se planteó así en el oficio en el cual se le informó al señor alcalde en términos de que si existe el mérito solo se puede contratar al personal cuyos perfiles se necesitan y más aún dependiendo del presupuesto y el tema financiero, porque una cosa es que se disponga por ley hasta el 40% y otra es que el Municipio cuente con recursos hasta el 40%, por lo que mal podría establecerse algún tipo de obligatoriedad. Es lo que se hace notar en el informe. Pero, además, escuchando a Adriana Yáñez, en uno de los dictámenes que se citan la Contraloría ha establecido que este plus, este aumento del 20% al 40% debe referirse a nuevas contrataciones y tal vez es necesario aclarar cuanto del plus sobre el 20% corresponde a los reajustes, a algunos bonos, algunos pagos



adicionales a aquel personal contratado a contrata que ya estaba en esa relación, porque eso también puede tener una incidencia en el porcentaje sobre el 20%.

Se habla respecto del gasto en la planta y no del número de personas acota el **Administrador Municipal**.

Ratifica lo anterior don **Rafael Álvarez**, quien agrega que este cálculo sobre el 20% no solo debe considerar aquellas nuevas contrataciones, entendiendo por tales aquellos que no habían estado vinculados bajo el régimen estatutario. Precisa que el eventual aumento de las partidas de las remuneraciones tiene incidencia en ese diez por ciento de que se habla en el informe y no solo las nuevas contrataciones, señalando que el informe está enviado al señor alcalde, copia del cual se envió al concejo, informe contenido en el Ord. N° 89 de 15 de mayo pasado, al que da lectura en su integridad, copia del cual se custodia en Secretaría Municipal junto a la correspondencia y documentación correspondiente a esta sesión.

La Unidad Jurídica procedió a hacer un análisis estrictamente jurídico, añade don **Rafael Álvarez**, estando de acuerdo en que se traspase a toda la nómina de personal a sumaalzada que cumpla requisitos a la modalidad de contrata.

El **Administrador Municipal** agrega que ahondando en esta representación que hace Control no hay discrepancia alguna actualmente, no hay reparo alguno para proponer que sea gradual esta propuesta, ni en la Unidad de Control ni en Jurídica.

El **concejal Velásquez** deduce que el tema principal es el presupuesto, es allí donde está la traba, consultando si los que pasan a contrata son 11 personas, requiriendo la nómina, lo que se responde afirmativamente en cuanto al número, respondiéndose que la nómina aún no está formada.

El **concejal Norambuena** consulta porqué no está la nómina, respondiendo el **señor alcalde** que tiene la lista de los 17 personas a sumaalzada que cumplen requisitos, pero no ha contactado ni definido quienes esperando esta reunión con el concejo y definir algunos parámetros y requerimientos, afirmando que continúa su voluntad de que, a medida que haya presupuesto, traspasar a todos los que reúnen requisitos en la nómina de sumaalzada a la calidad de contrata.

El **señor alcalde** señala que en próximas sesiones dará a conocer la nómina pendiente y que se le enviará copia del oficio de Jurídica. Agradece a los funcionarios participantes en este tema de la sesión.

4.- **Modificación Presupuestaria.**

El **Administrador Municipal** señala que le acompañan la Directora de Finanzas, señor Claudia Cárdenas, de DIDEF la coordinadora doña Leonor Herrera y de la OTEC doña Laura Neira, para el caso en que se presenten dudas sobre la modificación presupuestaria que se va a conocer, para lo cual el **señor alcalde** señala que el plazo de cinco días es para que los señores concejales cuenten con toda la información para votar, razón por la cual dispone que se explique en detalle.

Observa el **concejal Norambuena** que no trae una memoria explicativa, señalando el **Administrador Municipal** que en este acto proporcionarán toda la información, particularmente porque todo lo referido a la OTEC iba a ser difícil reflejar en una minuta.



Informa el **Administrador Municipal** el financiamiento de los gastos que aparecen en la **Modificación Presupuestaria**, detallando cada partida de **Disminución de Gastos**, añadiendo que estas cuentas podrán ser suplementadas en caso necesario. Luego informa en detalle los gastos que se financian y que guardan relación con la OTEC municipal, aparte de un aporte a la Unidad Vecinal Inés de Bazán para afrontar los gastos de su aniversario.

Complementa la información sobre Gastos la **Directora de Administración y Finanzas doña Claudia Cárdenas**, quien señala que la **Modificación N° 10** en todos los ítems de Gastos, salvo lo de la Junta de Vecinos Inés de Bazán, son fondos que hay que transferir a la OTEC municipal, \$ 59.950.000. La OTEC hizo llegar en la mañana un presupuesto que necesitan para poder seguir funcionando desde ahora hasta diciembre, que bordea los M\$ 115.000, pero, en lo inmediato, lo que necesitan para que continúen los cursos que se están dictando son los sesenta millones. Los recursos de la OTEC se manejan en cuenta distinta, pero ahora, para aportarles recursos, se les solicitó que indicaran qué gastos van a hacer y son las partidas que contempla la **Modificación Presupuestaria**: honorarios para relatores, alimentación para los usuarios de la OTEC, adquisición de diversos materiales para los cursos, pasajes, premios y otros y Devoluciones, que son recursos que deben devolverse al SENCE. Van todos al Subprograma 04 que es para programas comunitarios, en este caso la OTEC, Si es aprobada la modificación con autorización del alcalde en el día de mañana se transfieren los recursos de la cuenta de fondos ordinarios a la cuenta de la OTEC, termina informando doña **Claudia Cárdenas**.

Indica el **Administrador Municipal** que los recursos que se disponen serán posteriormente reintegrados por la OTEC, con el producto de la ejecución de los cursos que paga el SENCE.

Consulta la **concejala Rojas** cual es la razón de tener que devolver recursos al SENCE, explicando doña **Laura Neira** que los siete millones que hay que devolver es por un programa que se llama Mas Capaz, se hizo una transferencia de \$36.000.000 y no se hizo todo el gasto que correspondía a ese monto, saldo que debe devolverse. Así operan los programas financiados por los servicios. Puede haber sido que los cupos no se completan o que, como la gestión involucra varias líneas de acción, en Ancud algunas de las cuales no se dieron. El programa se genera a nivel central y se distribuye a las regiones, por lo que muchas veces no se ajustan a las realidades de las comunas, de allí algunas líneas no se cumplen, como el caso, señala, del curso para manejar retroexcavadoras, que requiere de veinte personas, faltando nicho de práctica y de trabajo. El dinero no se puede redestinar, acota **doña Laura Neira**, respondiendo la inquietud de la **concejala Rojas** al respecto.

El concejal **Nelson Delgado** afirma que entiende que estos recursos se van a entregar a la OTEC para gastos de operación y que una vez realizados los cursos se devolverán los dineros al Municipio.

Consulta el **concejal Muñoz** por el Programa Más Capaz, pues ha sabido va a cambiar en sus orientaciones ya no ha tenido buenos resultados, respondiendo doña **Laura Neira** que el gobierno está revisando el programa, que se ha señalado van a reestructurarlo, lo que a la fecha no ha ocurrido y se enviaron recursos para su ejecución este año. Se está a la espera de las instrucciones, mientras tanto están terminando el proceso anterior.

Consulta el **concejal Velásquez** cuando se reintegrarán los recursos al Municipio, respondiendo **doña Laura Neira** que una vez que se terminan los cursos sin problemas, se certifican y luego se solicitan los pagos al SENCE, todo lo cual debe



hacerse ordenadamente y sin demora, el SENCE controla y fiscaliza y luego la Municipalidad emite la factura y se reintegran los dineros al Municipio, estimando que entre noviembre y diciembre tendrían los recursos para la devolución.

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 10 de 15 de mayo de 2018, en orden a Disminuir Gastos Por M\$ 60.250 y Aumentar Gastos por la misma suma en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por el señor alcalde.

Se decidió, en consecuencia, aportar M\$ 300 a la Unidad Vecinal N° 4 Inés de Bazan, para cubrir gastos propios de la conmemoración de su próximo aniversario.

Se abstiene el concejal Norambuena, aduciendo falta de información para decidir.

5.- Otorgamiento de comodato a Comité de Desarrollo Vecinal CASAMAR

Se acuerda unánimemente incorporar el tratamiento de un nuevo tema a la tabla de esta sesión, dado que se requiere dejar sin efecto un acuerdo y alcanzar otro para habilitar a un comité de adelanto para postular a fondos externos, cuyo plazo vence en unos días, expresa el **señor alcalde**.

Don **Rafael Álvarez, de Asesoría Jurídica**, expone que en la sesión de 14 de mayo pasado se acordó entregar al Comité de Desarrollo Vecinal CASAMAR un retazo de terreno de 1245,94 metros cuadrados, sin embargo, lo que han expresado ahora es que requieren un terreno de superficie menor, 467,71 metros cuadrados correspondiente también a área de equipamiento municipal, dejándose sin efecto el otorgamiento anterior.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó dejar sin efecto el acuerdo alcanzado en la pasada sesión ordinaria del 14 de mayo mediante el cual se otorgaba en comodato al Comité de Desarrollo Vecinal CASAMAR Ancud sobre un terreno de 1245,94 metros cuadrados, aprobando en este acto otorgar en comodato a dicho comité un terreno de 467,41 metros cuadrados, correspondiente a un área de equipamiento municipal resultante del loteo del sector.

Agotados los temas de la tabla, el **señor alcalde** declara cerrada la sesión, agradeciendo la presencia de los señores concejales y funcionarios, siendo las 19:45 horas.



RICARDO AUGUSTO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL